NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NUMERO: 2014-09-01-12-P

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.----------

CUANTIA: US$ 2,000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón, comparece la señora NANCY GEOCONDA FLORES CEPEDA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., como consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del veinticuatro de junio del año dos mil catorce, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este instrumento.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública, deja constancia que conoce las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el presente de aumento de capital suscrito, y reforma parcial del estatuto social de la Compañía Anónima CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., que se contiene en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la Señora Nancy Geoconda Flores Cepeda, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., tal como se justifica con la copia de su nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **Uno)** La compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Enero del año dos mil doce, ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, con capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día ocho de marzo del dos mil doce del mismo año. **Dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del veinticuatro de junio del año dos mil catorce, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2.000.00) mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRARODINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CA COMPAÑÍA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A. CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MI CATORCE.

En el Cantón Guayaquil, República de Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, a las diez horas, en la oficina número 313, del piso 3, del edificio # 6 del Parque Empresarial COLÓN, sede de la empresa CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., con la asistencia de sus accionistas: NANCY GEOCONDA FLORES CEPEDA, personalmente y por sus propios derechos, como propietaria de cuatro acciones (4); y, la señorita CARLA VERÓNICA ROSSI FLORES, personalmente y por sus propios derechos, como propietaria de setecientos noventa y seis acciones (796). Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estado unidos de América (Ochocientos), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaría con la revisión del Libro de Accionistas respectivo. Los accionistas deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: **Uno**) Sobre el aumento de capital suscrito de la compañía; la suscripción de acciones y forma de pago del mismo; y **Dos**) Sobre la reforma del Estatuto social en su parte pertinente. Una vez que se ha constatado que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la junta designa Presidente ad-hoc a la señorita Carla Verónica Rossi Flores y actuando de secretaria, la suscrita Gerente General de la compañía, señora Nancy Geoconda Flores Cepeda. La Presidenta de la Junta dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de acciones y la forma de pago del mismo. La Gerente General de

la compañía toma la palabra y expresa a la Junta, que se hace necesario realizar un aumento de capital social para estar más acorde con la situación actual de la empresa y sugiere que el mismo se lo incremente en dos mil dólares de los Estado Unidos de América y que dicho aumento de capital sea cancelado íntegramente por compensación de créditos, ya que ambos accionistas tienen créditos a su favor. La Junta General, luego de escuchar la exposición hecha por la Gerente General y de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos, apoyar la moción propuesta por el Gerente General y aumentar el capital suscrito de la compañía en dos mil dólares de los Estado Unidos de América, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, a fin de que el capital suscrito sea de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Así mismo, la Junta aprueba que el aumento de capital aquí resuelto, sea suscrito en su totalidad por los accionistas, en forma proporcional al porcentaje de acciones que tiene cada uno en el capital social de la compañía y que cada una de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, sean canceladas en su totalidad por compensación de créditos. La accionista Nancy Geoconda Flores Cepeda expresa que renuncia a su derecho de suscribir nuevas acciones correspondientes al aumento de capital resuelto, por lo que quedan en favor de la accionista Carla Verónica Rossi Flores, la totalidad de la suscripción de las nuevas acciones que suman dos mil dólares de los Estado Unidos de América y las cancela íntegramente por compensación de créditos. Con el aumento de capital aquí resuelto, el capital suscrito de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: Accionistas, Carla Verónica Rossi Flores 2.796 acciones; Nancy Geoconda Flores Cepeda 4 acciones, total 2.800 acciones. Una vez resuelto el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Junta dispone que se considere el segundo punto, esto es, sobre la reforma del estatuto social en su parte pertinente. La Gerente General toma la palabra y expresa a la Junta, que como consecuencia del aumento de capital aquí resuelto, se hace necesario reformar los artículos quinto y décimo noveno del estatuto social para que estén acorde con el nuevo capital social de la compañía. La Junta General

CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.

Guayaquil, Marzo 30 de 2012.

Señora
NANCY GEOCONDA FLORES CEPEDA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

CROSSICORP COMUNICACIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 17 de Enero de 2012, ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Marzo de 2012.

Atentamente,

María Eugenia Jil Ramírez
Secretaria ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.** para el cual he sido designada y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.
Guayaquil, Marzo 30 de 2012.

Nancy Geoconda Flores Cepeda
Ecuatoriana
C.C.# 0900862046

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.215
FECHA DE REPERTORIO:18/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.,** a favor de **NANCY GEOCONDA FLORES CEPEDA,** de fojas **37.953 a 37.954,** Registro Mercantil número **6.645.**

ORDEN: 21215

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

S

REVISADO POR:

Nº 228989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0900862046

FLORES CEPEDA NANCY GEOCONDA

GUAYAQUIL /CONCEPCION/

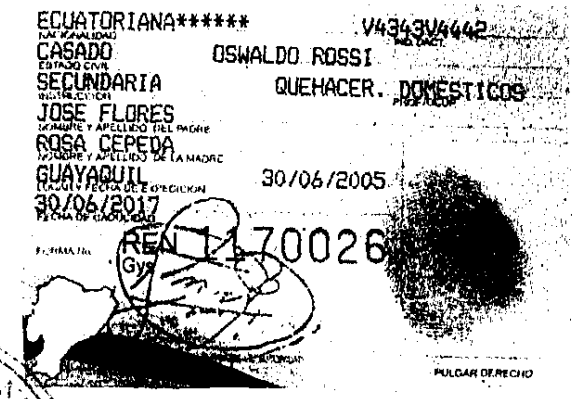
ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO OSWALDO ROSSI

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE FLORES

ROSA CEPEDA

GUAYAQUIL 30/06/2005

30/06/2017

REN 1170026

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

151 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

151 - 0052 NÚMERO DE CERTIFICADO

0900862046 CÉDULA

FLORES CEPEDA NANCY GEOCONDA

GUAYAS PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

1 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

de un dólar de valor de cada una. Aumento éste que se paga íntegramente por compensación de créditos, de acuerdo al texto del Acta de Junta General antes mencionada. Sumado el capital actual de la compañía, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, más el aumento antes mencionado de dos mil dólares de los Estado Unidos de América, el nuevo capital social de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2.800.oo) divido en dos mil ochocientas acciones de un dólar cada una. Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta resolvió reformar los artículos Quinto y Décimo Noveno del Contrato Social de la Compañía, de acuerdo al texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas tantas veces mencionada. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Expuestos estos antecedentes, la suscrita Gerente General de la compañía CROSSICORP COMUNICACIONES S.A. Nancy Geoconda Flores Cepeda, debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión del día viernes veinticuatro de junio del año dos mil catorce, hace las siguientes declaraciones: **Uno**) Declara aumentado el capital suscrito de la compañía y reformados los artículos Quinto y Décimo Noveno del estatuto social, de acuerdo a texto contenido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada. Quedando por tanto, elevado a escritura pública dicho aumento de capital y

reforma parcial del contrato social. **Dos)** Además, declara bajo juramento, que la suscripción y pago del aumento de capital social de la compañía, está correctamente integrado y que se lo ha realizado en legal y debida forma, en los términos que constan en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tantas veces mencionada y que la compañía no tiene contrato de obra pública con el Estado y ninguna de sus instituciones. CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregarán como tales: el nombramiento de Gerente General otorgado en favor de la señora Nancy Geoconda Flores Cepeda, la copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticuatro de junio del año dos mil catorce; y, el Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.- Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Abogada Beatriz Maldonado de Dueñas.- Foro de Abogados cero nueve-mil novecientos ochenta y seis-noventa y ocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-** Yo, el Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente ésta la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia la suscribe conmigo, en un solo acto.-

p) CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.

R.U.C. No.

NANCY GEOCONDA FLORES CEPEDA

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090086204-6

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 11 fojas incluyendo fotocopia(s) de la Cédula de Ciudadanía o de Identidad del (los) compareciente(s).

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.** EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- **EL NOTARIO**

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.009
FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.,** de fojas **69.909 a 69.933,** Registro Mercantil número **2.739. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36009

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Nº 08835

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. SALIM F. MANZUR C. República del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

RAZÓN: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL , DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CROSSICORP COMUNICACIONES S.A., CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. GUAYAQUIL, CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.

DR. SALIM F. MANZUR CASTRO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

NOTARIA 12
GUAYAQUIL

Alejandro

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
06/AUG/2014 11:08:18 Usu: atorreso

Remitente: No. Trámite: 42161 - 0
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL NANCY FLORES

Expediente: 146258

RUC: 0992758090001

Razón social:
CROSSICORP COMUNICACIONES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL.

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trâmite, año y verificador =	47